



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día jueves dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia**2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 71 de 14 de mayo de 2024.****3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno****Acuerdos sobre juicios de amparo****1. Lista de asistencia**

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, Magistrado Numerario Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo, así como la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 71 de 14 de mayo de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

1. Recurso de Revisión 597/2022-23; Juicio Agrario 224/2010; Juicio de Amparo 280/2024; C.A.D. 181/2024; Municipio de Texcoco de Mora; Estado de México; Restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva, toda vez que la sentencia impugnada revocó la de primera instancia para efectos de reponer el procedimiento.

2. Recurso de Revisión 181/2023-20; Juicio Agrario 68/2020; C.A.D. 183/2024; Municipio de General Cepeda; Estado de Coahuila; Nulidad de actos y documentos.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, declaró improcedentes sus pretensiones, y en consecuencia, absolvió a los demandados, por lo que no trae aparejada ejecución al ser una resolución meramente declarativa.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

3. Recurso de Revisión 354/2023-13; Juicio Agrario 524/2021; C.A.D. 182/2024; Municipio de Puerto Vallarta; Estado de Jalisco; Nulidad contra resoluciones dictadas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, declaró improcedentes sus pretensiones, y en consecuencia, absolvió a los demandados, por lo que no trae aparejada ejecución al ser una resolución meramente declarativa.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

